AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. EFR-LP-001-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Empresa Férrea Regional S.A.S. (en adelante, la "EFR") convoca a todos los interesados a participar en el proceso de Licitación Pública No. EFR-LP-001-2026.

Nombre: Empresa Férrea Regional S.A.S.

Dirección: Calle 26 # 57-83 Piso 7 Torre 8, Bogotá D.C.

1. Objeto

Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un contrato de concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, trámite de Licencias y Permisos, la ejecución de las Obras del Concesionario, provisión del Material Rodante, provisión e instalación de los Subsistemas Ferroviarios, las pruebas y puesta en marcha, la Operación y Mantenimiento, la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Sistema Ferroviario del Proyecto (Regiotram Tramo Norte), y la Reversión de la infraestructura y los bienes de la concesión, a cambio del pago de la Retribución.

2. Modalidad de Selección del Contratista

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de concesión "(..) *los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o*

Official Use Only

parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden".

Para seleccionar el contratista que ejecuta este tipo de contratos, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección a través de las cuales las entidades deben seleccionar a sus contratistas, y en particular el numeral 1 establece la Licitación Pública como regla general, así:

> *"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)"*

Así entonces, y como quiera que al presente caso por el objeto y el presupuesto del proceso no le aplica ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo 2, la EFR adelanta un proceso de selección de licitación pública.

El procedimiento de selección del concesionario está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los Pliegos de Condiciones.

El Proceso de Selección se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

3. Plazo de Ejecución

El Plazo del Contrato es indeterminado pero determinable, y su duración efectiva se contabilizará desde la Fecha de Inicio y la fecha en que se firme el Acta de Reversión. Se estima que el Plazo del Contrato será de veintidós (22) años. Este término resulta de la sumatoria de los plazos de las diferentes Etapas en que se divide el Contrato.

4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial corresponde al valor estimado del contrato, cuya suma es de diez billones novecientos noventa y ocho mil catorce millones de Pesos (COP $10.998.014.000.000) expresados en pesos del Mes de Referencia (según este término se define en el Contrato objeto del Proceso de Selección).

Official Use Only

5. Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Competencia Aplicables

ACUERDO ESTATAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUDA	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	N/A	N/A	No
	Perú	No	N/A	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		No	N/A	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si(21)	No
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Israel		No	N/A	N/A	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina de Naciones		Si	N/A	N/A	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, El Salvador, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y Comunidad Andina reciben trato nacional.

6. Limitación de la Convocatoria a Mipymes

En el presente Proceso de Selección no se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, inherente a la convocatoria limitada a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa).

7. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o a través de Estructuras Plurales, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del Proceso de Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Los interesados en participar no podrán estar incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. También deberán

Official Use Only

acreditar los requisitos de capacidad financiera, experiencia en consecución de financiamiento y experiencia técnica que se establecen en el Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del Proceso de Selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato de Concesión, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución del Concesionario, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio.

El Proceso de Selección no contempla una fase de precalificación.

8. Cronograma

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, la plataforma transaccional del SECOP II incorpora el cronograma correspondiente.

9. Publicidad de la Información

La Empresa Férrea S.A.S. publicará y tramitará el Proceso de Selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Cuando se presente alguna situación de indisponibilidad de la plataforma, los proponentes deberán dar aplicación a lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022, o la que sea modificada o expedida con posterioridad por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para todos los efectos de la misma, el correo de comunicación de la entidad es concesiontramonorte@efr-cundinamarca.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

Official Use Only